



EXPEDIENTE Nº: SP22-00201

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO PARA EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AUDIOVISUAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PORCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

NOTA: Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

TODOS LOS LICITADORES QUE SE PRESENTEN A LICITACIONES REALIZADAS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL CORRESPONDIENTE REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES, EN LA FECHA FINAL DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS SIEMPRE QUE NO SE VEA LIMITADA LA CONCURRENCIA.

A ESTOS EFECTOS, TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ ADMISIBLE LA PROPOSICIÓN DEL LICITADOR QUE ACREDITE HABER PRESENTADO LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL CORRESPONDIENTE REGISTRO JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA PARA ELLO, SIEMPRE QUE TAL SOLICITUD SEA DE FECHA ANTERIOR A LA FECHA FINAL DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

INDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO: PRESENTACIÓN	2
2.- ALCANCE	3
3.- DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.....	3
3.1 SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE CAPTACIÓN DE IMÁGENES, EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN, EQUIPAMIENTO DE VISIONADO DE IMÁGENES, EQUIPAMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE IMÁGENES, EQUIPAMIENTO DE SONIDO Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	3
3.1.1 EQUIPAMIENTO DE CAPTACIÓN DE IMÁGENES:.....	4
3.1.2 EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN:.....	5
3.1.3 EQUIPAMIENTO DE VISIONADO:.....	5
3.1.4 EQUIPAMIENTO DE ESTABILIZACIÓN:.....	6
3.1.5 EQUIPAMIENTO DE SONIDO:.....	6
3.1.6 EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO:	7
3.1.7 SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE.....	8
4.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR.....	8
4.1 ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO	8
4.2 ESPECIFICACIONES DE LA FACTURACIÓN	8
4.3.- ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO	8
4.4. SERVICIO DE SUMINISTRO	9
4.5. SERVICIO DE GARANTÍA.....	9



5.-	COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS	9
6.-	RESPONSABLE DEL SUMINISTRO / SUSTITUTO	9
7.-	GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	10
8.-	RESPONSABILIDAD	10
9.-	NORMATIVA LABORAL	10
10.-	CLÁUSULAS SOCIALES	11
11.-	MEDIDAS COVID-19	13

1.- OBJETO DEL CONTRATO: PRESENTACIÓN

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., (en adelante, Madrid Destino) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

De conformidad con lo anterior, es objeto de la presente contratación el suministro en régimen de adquisición, de **EQUIPAMIENTO DE CAPTACIÓN DE IMÁGENES, EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN, EQUIPAMIENTO DE VISIONADO DE IMÁGENES, EQUIPAMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE IMÁGENES, EQUIPAMIENTO DE SONIDO Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO**, así como la gestión y prestación del servicio de garantía de los mismos, de acuerdo con las características técnicas que figuran en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Como parte del objeto del contrato, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos correspondientes al transporte, distribución (carga y descarga) y entrega del material, así como los costes asociados al personal que ejecuta el suministro objeto de contratación, no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos.

El suministro deberá prestarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo seguir el adjudicatario las indicaciones dadas por el responsable del contrato de MADRID DESTINO.

Los precios ofertados por el licitador que resulte adjudicatario, se mantendrán durante toda la vigencia de la presente contratación, prórroga incluida.



La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

NOTA INFORMATIVA: la adjudicación de la presente contratación y, en consecuencia, la ejecución del objeto del mismo, está condicionada a la evolución de la pandemia del COVID-19 y a las decisiones que en este sentido adopten las autoridades competentes.

2.- ALCANCE

El suministro objeto de contratación, se entregará en las oficinas del departamento audiovisual de Madrid destino, situadas en la calle Señores de Luzón, Nº 10, 2ª planta, C.P. 28013 de Madrid.

3.- DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

NOTA INFORMATIVA: En este apartado se detallan las características mínimas exigidas. El incumplimiento de cualquiera de ellas supondrá que la propuesta correspondiente **no sea valorada, quedando en consecuencia excluida de la presente contratación.**

A efectos de su justificación, los licitadores deberán acompañar en el Sobre C (Criterios valorables en cifras o porcentajes), el Modelo de Proposición Económica debidamente cumplimentado, que se acompaña como Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.1 SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE CAPTACIÓN DE IMÁGENES, EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN, EQUIPAMIENTO DE VISIONADO DE IMÁGENES, EQUIPAMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE IMÁGENES, EQUIPAMIENTO DE SONIDO Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

NOTA: la mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior.

Todos los equipos deben ser de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos por el periodo de la garantía ofrecida.

Todos los elementos de hardware que se incluyan en la configuración de los ordenadores deberán estar reconocidos como originales por el fabricante del ordenador personal y venir marcados con etiqueta CE, El hardware suministrado debe de estar reconocido oficialmente como compatible para instalar el sistema operativo MacOs 12.1

El adjudicatario proporcionará a Madrid Destino un inventario de los equipos suministrados en el que se recoja al menos el número de serie de cada equipo, fecha de entrega, fecha de fin de garantía del fabricante y la dirección de entrega.

SP22-00201 suministro de equipamiento de captación de imágenes, equipamiento de iluminación, equipamiento de visionado de imágenes, equipamiento de estabilización de imágenes, equipamiento de sonido y equipamiento informático.



3.1.1 EQUIPAMIENTO DE CAPTACIÓN DE IMÁGENES:

- DOS CÁMARAS CINEMA LINE FX3 DE FOTOGRAMA COMPLETO.
- UNA CÁMARA CINEMA LINE FX6 DE FOTOGRAMA COMPLETO.
- DOS TARJETAS SONY CFEXPRESS 160GB TIPO A.
- DOS TARJETAS SANDISK SECURE DIGITAL EXTREME PRO SD UHC-II 128GB V90 300MB/S.
- DOS LECTORES DE TARJETAS SD Y CFEXPRESS TIPO A.
- DOS LECTORES DE TARJETAS SD DUAL.
- DOS BATERIAS EXTRAS PARA CÁMARA CINEMA LINE FX3 DE FOTOGRAMA COMPLETO.
- DOS BATERIAS EXTRAS PARA CÁMARA CINEMA LINE FX6 DE FOTOGRAMA COMPLETO.
- UN KIT AVANZADO DE JAULA TILTA PARA SONY FX6 (V-MOUNT, COLOR NEGRO).
- UN KIT TILTAING BASICO PARA SONY FX3 (COLOR NEGRO).
- UNA ABRAZADERA TILTA DE CABLE HDMI PARA FX3 FULL CAGE (COLOR NEGRO).
- UNA BATERÍA FICTICIA TILTA DE LA SERIE SONY A9 A CABLE PTAP.
- UNA MINI PLACA DE BATERÍA INCLINABLE TILTAING V-MOUNT.
- UN ADAPTADOR DE VARILLA(15MM) PARA PLACA DE BATERÍA DE MONTAJE EN V MINI/BOLSILLO.
- UN BRAZO MÁGICO SMALLRIG DE 10 PULGADAS CON SUPER CLAMP CLIP DE ALICATES DE CANGREJO GRANDE.
- DOS BRAZOS MAGICOS ARTICULADOS DE 5 PULGADAS SMALLRIG (2070) CON 1/4 TORNILLO.
- DOS BRAZOS MAGICOS ARTICULADOS CON RÓTULA SMALLRIG (2065).
- DOS BRAZOS MAGICOS ARTICULADOS CON RÓTULA SMALLRIG (2157).
- DOS BATERÍAS V-MOUNT DE 240WH.
- DOS BATERÍAS V-MOUNT DE 160WH.
- DOS BATERÍAS V-MOUNT DE 98WH.



- UN CARGADOR SIMULTANEO DE 2 BATERÍAS V-MOUNT.
- UNA LENTE SONY FE 24MM F1.4 GM.
- UNA LENTE SONY FE 35MM F1.4 GM.
- UNA LENTE SONY FE 50MM F1.2 GM.
- UNA LENTE SONY FE 16-35MM F4 G PZ.
- UNA LENTE SONY FE 24-70MM F2.8 GM.
- DOS LENTES SONY FE 24-105MM F4 G OSS.
- UNA LENTE SONY FE 70-200MM F4 G OSS.
- UN SOPORTE DE LENTE TILTA LWS DE 15 MM.
- UN FILTRO DE DENSIDAD NEUTRA AJUSTABLE DE 67MM.
- UN FILTRO DE DENSIDAD NEUTRA AJUSTABLE DE 72MM.
- DOS FILTROS DE DENSIDAD NEUTRA AJUSTABLE DE 77MM.
- UN FILTRO DE DENSIDAD NEUTRA AJUSTABLE DE 82MM.

3.1.2 EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN:

- UN FOCO APUTURE C300D MKII CON MONTURA EN V.
- DOS FOCOS APUTURE LS 60X BICOLOR CON MONTURA EN V.
- UN FOCO APUTURE AMARAN COB BICOLOR CON MONTURA EN V.
- UNA VENTANA APUTURE LIGHT DOME II SOFTBOX PARA C300D MKII.
- DOS VENTANAS APUTURE LIGHT DOME MINI II SOFTBOX PARA LS 60X.
- UN KIT DE 3 PANELES LED CINEROID FL800S CON MONTURA EL V.
- UN KIT DE 4 PANELES LED IMANTADOS APUTURE MC.

3.1.3 EQUIPAMIENTO DE VISIONADO:

- DOS MONITORES ATOMOS NINJA V.
- UN MONITOR SWIT CM.S75F + KIT DE ACCESORIOS LUXURY.



- DOS CABLES ATOMOS 4K60P FULL HDMI FULL HDMI DE 30-60CM.
- DOS CABLES HDMI DE ALTA VELOCIDAD DE 15CM.
- DOS CABLES HDMI DE ALTA VELOCIDAD DE 50CM.
- DOS CABLES SDI DE 15CM.
- UN SISTEMA DE TRANSMISIÓN INALÁMBRICA SIN LATENCIA PARA FOQUISTA Y MONITOR DE COMBO, EMISOR Y RECEPTOR VAXIS STORM 1000S 300M CON V MOUNT.

3.1.4 EQUIPAMIENTO DE ESTABILIZACIÓN:

- UN SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN FLYCAM ZEST PRO CON VISTA-II ARM AND VEST (SLED, BRAZO, CHALECO Y SOPORTE DE ACOPLAMIENTO), CON CARGA ÚTIL DE HASTA 7 KG/15 LB.
- UN ESTABILIZADOR GIMBAL RONIN RSC2 PRO COMBO PARA CÁMARAS DE HASTA 3 KG.
- UN SOPORTE FLOWLINE FLYCAM STARTER FEMALE TIPO “DUCHA” PARA CÁMARAS DE 3 A 7,5 KG.
- UN ESTABILIZADOR GIMBAL PARA MÓVIL DJI OM 5.
- DOS TRÍPODES DE FIBRA DE CARBONO FLOWTECH 75 AKTIV ,CON CABEZA FLUIDA ACE XL, TRIÁNGULO INTERMEDIO Y BOLSA.
- UN MONOPIÉ CON CABEZA DE TRÍPODE MANFROTTO MVMXPRO500US XPRO.
- UN MONOPIÉ EXTENSIBLE MOGOPOD MKIII MOGOPOD -SIZE M (157 CM) PARA CÁMARAS DE HASTA 5 KG.
- UN CARRO MAGLINER JUNIOR BACKSTAGE (DIMENSIONES 100X120X61CM).
- DOS MALETAS RÍGIDAS CON RUEDAS PARA ALMACENAMIENTO DE CÁMARAS Y ÓPTICAS (DIMENSIONES 55,9 X 35,1 X 22,9 CM).
- UNA MOCHILA MANFROTTO PRO LIGHT CINEMATIC EXPAND PARA ALMACENAMIENTO DE CÁMARAS Y ÓPTICAS.

3.1.5 EQUIPAMIENTO DE SONIDO:

- INTERFAZ DE AUDIO RME FIREFACE UC, DE 7.1 CANALES, PARA ORDENADORES MAC Y WINDOWS.
- DOS KITS (EMISOR-RECEPTOR X2) DE MICROFONÍA CON CÁPSULA INCLUIDA DE LA SERIE SONY UWP-D21/K42.



- DOS ADAPTADORES DE ZAPATA DE INTERFAZ MÚLTIPLE SONY SMAD-P5 PARA MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE LA SERIE UWP.
- DOS MICRÓFONOS DE CÁPSULA COUNTRYMAN B6 OMNI LAVALIER ESTAÑADO DE COLOR PIEL CLARA Y SENSIBILIDAD W5.
- DOS MONTURAS COUNTRYMAN PARA URSA MINI DPA 4060 DE COLOR BEIGE.
- UN GRABADOR DE SONIDO TASCAM DR-40X.
- UN MICRÓFONO DE CAÑON PEQUEÑO RODE VIDEOMIC PRO+.

3.1.6 EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO:

- DOS PORTÁTILES MAC APPLE MACBOOK PRO 16 M1 MAX. ESPECIFICACIONES:
 - CPU 10 núcleos.
 - GPU 32 núcleos.
 - 32Gb de memoria unificada.
 - 1 Tb de almacenamiento SSD.
- UN ORDENADOR ESCRITORIO MAC STUDIO M1 ULTRA. ESPECIFICACIONES:
 - CPU 20 núcleos.
 - GPU de 48 núcleos.
 - Neural Engine de 32 núcleos.
 - 64 Gb de memoria unificada.
 - 1 Tb de almacenamiento SSD.
- UN SMARTPHONE DE 6,7 PULGADAS IPHONE 13 PRO MAX 512GB. ESPECIFICACIONES:
 - Sistema cámaras Pro
 - Pantalla OLED
 - Chip A15 Bionic
- UN SMARTPHONE DE 6,1 PULGADAS IPHONE 13 PRO 512GB. ESPECIFICACIONES:
 - Sistema cámaras Pro
 - Pantalla OLED
 - Chip A15 Bionic
- DOS TABLETAS GRÁFICAS WACOM INTUOS PRO CREATIVE M DE ÁREA ACTIVA 224X148 MM PTG-660P-S.
- UN KIT DE 3 WEBCAMS LOGITECH MEVO START 3-PACK PARA STREAMING.
- DOS SOPORTES MEVO DE SUELO PARA CÁMARAS COMPACTAS MEVO START.
- UN SOPORTE MEVO DE MESA PARA CÁMARAS COMPACTAS MEVO START.



- TRES ESTUCHES MEVO PARA CÁMARAS COMPACTAS MEVO START.

3.1.7 SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE

El sistema operativo MacOs se solicita debido al conocimiento adquirido por los trabajadores de la empresa en lo relativo a este entorno de trabajo y al uso de las aplicaciones específicas para la realización de trabajos audiovisuales.

4.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR

El licitador deberá incluir las fichas técnicas, descripciones o data sheets, en el sobre único de declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes.

El incumplimiento de cualquiera de las características mínimas exigidas del material a suministrar y/o la no aportación de la documentación que identifique dichas características, supondrá que la propuesta correspondiente no sea valorada, quedando en consecuencia excluida de la presente contratación.

4.1 ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO

Madrid Destino solicitará por correo electrónico al adjudicatario la orden de pedido en la que se especificará el número y tipo de equipos a suministrar. El adjudicatario será el responsable de realizar la entrega directamente en el departamento audiovisual de Madrid Destino, en la calle Señores de Luzón, 10, 2ª Planta.

El equipamiento solicitado deberá ser entregado antes de que venza el plazo indicado en el capítulo 3 “Acuerdo de nivel de servicio”.

El adjudicatario tendrá que proporcionar a Madrid Destino en formato digital editable el inventario del material entregado incluyendo al menos el tipo de material, las marcas, modelos y números de serie.

4.2 ESPECIFICACIONES DE LA FACTURACIÓN

El adjudicatario, una vez entregado el equipamiento, emitirá una factura con la referencia del pedido **SP22-00201**, detallando los equipos suministrados, los números de serie y el precio.

4.3.- ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

Con el objetivo de garantizar la calidad en la prestación del servicio el adjudicatario del contrato deberá asumir los siguientes niveles de servicio:

SP22-00201 suministro de equipamiento de captación de imágenes, equipamiento de iluminación, equipamiento de visionado de imágenes, equipamiento de estabilización de imágenes, equipamiento de sonido y equipamiento informático.



4.4. SUMINISTRO

El equipamiento técnico solicitado deberá ser entregado en un plazo máximo de 3 meses una vez formalizado el contrato.

4.5. SERVICIO DE GARANTÍA

El plazo del servicio de garantía aplicable será de tres (3) años y su gestión será de cuenta del adjudicatario durante el tiempo que dure la misma.

El tiempo de reparación no podrá ser superior a diez (10) días para equipos informáticos y treinta (30) días para resto de equipamiento contabilizándose este tiempo de lunes a viernes laborables. Se entiende por tiempo de reparación el periodo comprendido desde que el adjudicatario recibe la comunicación de la avería hasta que se resuelve y se devuelve el equipo reparado a Madrid Destino.

5.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

De conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Órgano de contratación de MADRID DESTINO designará un Responsable del contrato al que le corresponde, en base al artículo 62.1 de la LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el Órgano de contratación le atribuya.

El Responsable del contrato supervisaré y controlará la ejecución del suministro objeto de la presente contratación, junto con el Responsable del suministro (interlocutor) designado por el adjudicatario del contrato, que se describe en el siguiente apartado del presente Pliego.

6.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO / SUSTITUTO

El Departamento de Servicios Generales, incluido orgánicamente en la Dirección Económico Financiera de MADRID DESTINO, será la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato. El Órgano de Contratación designará un Responsable del contrato, que formará parte de la citada Área y que será el encargado de velar por el óptimo cumplimiento del objeto de la contratación.

El adjudicatario estará obligado a nombrar un Responsable del suministro que será el interlocutor con el Responsable del contrato de MADRID DESTINO a los efectos de la coordinación del cumplimiento del objeto del contrato, por lo que, con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, deberá facilitar la identidad de dicho interlocutor, junto con los datos necesarios para su fácil localización, especialmente el número de teléfono y el correo electrónico.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá designar un sustituto del responsable del suministro.

Dicho interlocutor deberá remitir a MADRID DESTINO un parte con las incidencias que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato.



MADRID DESTINO proporcionará al interlocutor todas las indicaciones necesarias para facilitar el óptimo cumplimiento del contrato.

7.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones pactados en el contrato y sus Anexos, prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para su óptima realización, así como la adecuación de los mismos al fin contratado. En este sentido, asumen personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

8.- RESPONSABILIDAD

El adjudicatario de cada uno de los lotes será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el suministro sea entregado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el **Apartado 16 del Anexo I** al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.

9.- NORMATIVA LABORAL

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal, sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en material laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos los trabajadores, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario se compromete a que su personal disponga de la formación y aptitudes adecuadas para el desempeño de la actividad. Asimismo, el adjudicatario se compromete a que el personal asignado para la ejecución del suministro se halle en todo momento durante su prestación, en perfecto estado psíquico y físico y mantener una imagen correcta e higiénica tanto en su aspecto exterior (vestimenta, peinado, aseo, etc.) como en su comportamiento.

10.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el **Apartado 28 del Anexo I** al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- 1. El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.**

En el cumplimiento de la presente contratación se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

- 2. En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.**

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice su cumplimiento.

- 3. En materia de seguridad y salud laboral:**

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

- 4. En materia de empleo**

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

CONTROL EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación con las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

11.- MEDIDAS COVID-19

Madrid Destino adoptará las medidas necesarias para que la mercantil adjudicataria reciba la información y las instrucciones adecuadas, en relación con el procedimiento establecido para hacer frente a posibles contagios del COVID-19, de los riesgos existentes en el centro de trabajo y las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores.

El adjudicatario se compromete a cumplir los requerimientos y directrices que, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, se establezcan por Madrid Destino.

En Madrid, a 18 de julio de 2022



Conforme:

MADRID DESTINO

ADJUDICATARIO